



**ANUNCIO  
(O.P.A.E.F)**

TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2019 (BOE N° 31 DE 5 DE FEBRERO): APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO Y DE LA FASE DE OPOSICIÓN E INICIACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar y hacer pública la calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición, obtenida por el único aspirante que ha superado el proceso selectivo, con expresión de la puntuación obtenida.

| DNI       | Apellidos y nombre    | Calificación 2º ejercicio |
|-----------|-----------------------|---------------------------|
| ***6638** | URBANO CENTENO MIGUEL | 5,000                     |

**Segundo:** Aprobar y hacer pública la calificación final de la fase de oposición del proceso selectivo, que conforme a lo que dispone la Norma específica 3.1 (Fase de oposición) del Anexo II de las bases de la convocatoria, no podrá superar los 6 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, dividida por dos y ponderada al sesenta por ciento.

El resultado de la Fase de oposición queda como sigue:

| DNI       | Apellidos y nombre    | Calificación 1º ejercicio | Calificación 2º ejercicio | Calificación Total oposición/2 | Calificación oposición ponderada |
|-----------|-----------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| ***6638** | URBANO CENTENO MIGUEL | 6,046                     | 5,000                     | 5,523                          | 3,314                            |

**Tercero:** Una vez finalizada la fase de oposición, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima, punto 7.5 de las generales procede la iniciación de la fase de concurso que consistirá en la valoración de los méritos acreditados por el único aspirante que ha superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de Normas específicas de la convocatoria.

Para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados en el modelo de autobaremación, dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio. La documentación justificativa, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir ordenada y

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | xT7JUZGZyc+0Yrcwtz5wHw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | José Carvajal Ayala   | Firmado | 12/12/2019 09:06:34 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xT7JUZGZyc+0Yrcwtz5wHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xT7JUZGZyc+0Yrcwtz5wHw==</a> |         |                     |





numerada según el orden en que se citaron los méritos en el Anexo de baremación.

Con carácter general, todos los méritos habrán de ser acreditados conforme a los siguientes criterios:

- Para la experiencia profesional en las Administraciones Públicas, será necesario certificación acreditativa expedida por el Secretario u órgano competente de la correspondiente Administración donde conste el periodo y la categoría profesional.
- Para las titulaciones académicas, será necesario aportar el título correspondiente, resguardo de abono de los derechos de obtención del mismo o certificación acreditativa expedida por el órgano competente.
- Para los cursos y actividades de formación, será necesario aportar original o fotocopia compulsada del título, diploma o certificación que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.
- Para la antigüedad en las Administraciones Públicas, se aportará certificado expedido por el órgano competente donde se acredite el reconocimiento de la misma.

No obstante, la acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional y antigüedad en el O.P.A.E.F, serán aportados de oficio por el Servicio de Recursos Humanos del Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | xT7JUzGZyc+0Yrcwtz5wHw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | José Carvajal Ayala   | Firmado       | 12/12/2019 09:06:34 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xT7JUzGZyc+0Yrcwtz5wHw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xT7JUzGZyc+0Yrcwtz5wHw==</a> |               |                     |   |